

ADENDA No 2

RESPUESTA OBSERVACIONES Y COMENTARIOS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No 03 DE 2014

Remitente:

Adriana Gisela Rosillo Guerrero
Coordinadora de Investigaciones
Facultad de Ciencias

Correo electrónico: ag.rosillo@uniandes.edu.co

Institución: Universidad de Los Andes

Pregunta1

1. En el numeral 3.2 Alcance de los trabajos, en los items 4, 8 y 9 se menciona:

4. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros de los proyectos y/o actividades del programa

8. Estudiar, aprobar y/o rechazar las solicitudes de cambios que se consideren convenientes o necesarios en las metodologías de los proyectos y/o actividades del programa. En cualquier caso la respuesta deberá enviarse en un período no mayor a diez (10) días hábiles después de radicada la solicitud

9. Estudiar, aprobar y/o rechazar las solicitudes de traslados entre rubros al interior de los proyectos y /o actividades o entre los objetivos del programa. En cualquier caso la respuesta deberá enviarse en un período no mayor a diez (10) días hábiles después de radicada la solicitud.

y en el item 20 . Informar a la UTP sobre los conceptos emitidos en respuesta a las solicitudes de cambios en las metodologías, presupuestos e indicadores que presenten los contratistas y/o grupos de investigación a través del Comité Asesor Técnico Científico del programa, por considerarlos necesarios y convenientes y verificar su implementación en caso que sean aprobados.

Solicitamos se aclaren las funciones del Comité Asesor Técnico Científico del programa y del interventor.

Respuesta 1

El Acuerdo 0014 de 2013 que define entre otros el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión, establece en el artículo noveno que: *“En la etapa de ejecución del proyecto el ejecutor podrá realizar ajustes al mismo,*

siempre y cuando no implique las actividades enumeradas en el artículo anterior. Los ajustes serán aprobados por el ejecutor, previo concepto favorable del interventor o supervisor en los términos dispuestos en el capítulo séptimo de la Ley 1474 de 2011.” En este mismo sentido, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 define las *Facultades y deberes de los supervisores e interventores*, de lo que se desprende que será responsabilidad de la entidad interventora todas aquellas actividades que se describen en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones.

En cuanto a las funciones del Comité Asesor Técnico Científico del programa estas se resumen en:

- Solicitar informes trimestrales técnicos y financieros a los equipos de trabajo responsables de cada objetivo.
- Coordinar la entrega y presentación de los informes técnicos y financieros del programa al interventor designado
- Conformar los equipos de trabajo responsables de cada objetivo
- Garantizar que los proyectos definidos para fases posteriores respondan a las líneas y prioridades de investigación establecidas en el programa
- Gestionar ante el Interventor las solicitudes que se presenten desde los diferentes equipos de trabajo.

Pregunta 2

Solicitamos definir claramente el encargado de gestionar el Sistema de Seguimiento, Monitoreo, Control y Evaluación del DNP.

Respuesta 2

El parágrafo 2 del artículo 4 del Decreto 0414 de 2013 establece: *Las entidades designadas por los OCAD, como ejecutores de los proyectos aprobados por estos, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al SMSCE de la información del proyecto desde la aprobación hasta su cierre; así como, del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva secretaría técnica a éste.*

Es así como para dar cumplimiento a lo anterior, la Universidad Tecnológica de Pereira, en calidad de entidad ejecutora, ha designado un funcionario responsable de la elaboración y cargue de reportes de la información del

programa al aplicativo GESPROY_SGR, instrumento de seguimiento del SMSCE – DNP.

Pregunta 3

3. Con relación al numeral 4. Condiciones del proceso de licitación, 4.1 Participantes, 4.1.2 Oferentes plurales. Puede una universidad presentarse en consorcio o unión temporal con otra entidad diferente a una Universidad pública o privada acreditada?

Respuesta 3

Con el propósito de brindar claridad la Universidad Tecnológica de Pereira modifica el numeral 4.1 en los siguientes términos:

Podrán presentar oferta las universidades públicas o privadas acreditadas, en forma individual.

Las universidades públicas o privadas acreditadas podrán participar bajo la forma de consorcio o unión temporal con universidades públicas o privadas no acreditadas y/o personas jurídicas con experiencia en desarrollo y/o acompañamiento a proyectos de ciencia y tecnología, siempre y cuando la participación de la universidad pública o privada acreditada no sea inferior al 50 %.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, con la sola presentación de la oferta, los participantes reconocen y aceptan la existencia de obligaciones solidarias e indivisibles en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y perfeccionamiento del contrato, su cumplimiento, la constitución de garantías y en general todas las responsabilidades y obligaciones que surjan en las etapas pre contractual, contractual y pos contractual. En este caso, deben informar, de acuerdo con las condiciones previstas en éste Pliego de Condiciones, en su respectiva oferta, si se constituirán como Oferentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal.

Pregunta 4

4. El numeral 4.3. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés menciona. "Los oferentes deberán declarar la no existencia de situaciones de inhabilidad o incompatibilidad utilizando para el efecto el Formato N°1 de éste pliego de condiciones". El formato 1 Corresponde a la Carta para presentación de oferta técnica. Puede este formato ser modificado para incluir dicha declaración?. Adicionalmente, solicitamos sean publicados todos los formatos a los que hace referencia el pliego de condiciones en Word. (Archivo en Word)

Respuesta 4

En respuesta a esta solicitud, se publica el Anexo 4.Formatos .

Pregunta 5

5. En el numeral 5.3. Contenido del sobre 1: Oferta técnica se hace referencia al Formato 3. Experiencia específica del oferente. Dicho formato menciona que los oferentes deben adjuntar a dicho formato un certificado de ejecución de proyectos expedido por el organismo competente al interior de cada institución, cuando estos hubiesen sido financiados con recursos propios. Solicitamos describir específicamente la información que debe contener dicho certificado.

Respuesta 5

Con el propósito de brindar claridad la Universidad Tecnológica de Pereira modifica la información consignada en el Formato 3 en los siguientes términos:

NOTA: Los oferentes deben adjuntar a éste Formato copia del contrato o convenio cuándo los proyectos hayan sido ejecutados con recursos de financiación externa, y un certificado de ejecución de proyectos expedido por el organismo competente al interior de cada institución, cuando éstos hubiesen sido financiados con recursos propios; con el fin de que se valide la información suministrada.

El certificado de ejecución de proyectos deberá contener el título del proyecto, el nombre del grupo de investigación que lo ejecutó, el valor financiado y la vigencia en la que se ejecutó el proyecto.

Pregunta 6

6. En el numeral 5.3. Contenido del sobre 1: Oferta técnica se hace referencia al Formato 4. Grupos de investigación en el área de Biotecnología reconocidos por Colciencias. En este punto solicitamos aclarar si los grupos deben estar adscritos al Programa Nacional de Biotecnología como programa principal o pueden incluirse grupos adscritos a otro programa Nacional pero que tengan líneas en biotecnología. Adicionalmente, solicitamos se aclare a que convocatoria de Colciencias hace referencia el reconocimiento de los grupos.

Respuesta 6

Con el propósito de brindar claridad la Universidad Tecnológica de Pereira modifica el numeral 5.3 en los siguientes términos:

g) Formato 4: Grupos de investigación en el área de biotecnología reconocidos por Colciencias en la Convocatoria de Reconocimiento de Grupos de Investigación en

Ciencia, Tecnología e Innovación Año 2012. Los grupos de investigación podrán estar inscritos en cualquiera de los Programas Nacionales de Colciencias siempre y cuando tengan líneas de trabajo en biotecnología.

Pregunta 7

7. Como puede subsanarse el requisito sobre la tarjeta profesional? Profesionales en Microbiología no podría cumplir dicho requisito.

Respuesta 7

Con el propósito de brindar claridad la Universidad Tecnológica de Pereira modifica el numeral 6.2 en los siguientes términos:

Se entiende por experiencia profesional el tiempo transcurrido desde el grado de un profesional, ratificado o demostrado mediante la presentación de la copia de su matrícula profesional, en aquellas profesiones reglamentadas por el Consejo Nacional de Acreditación, y que para la vigencia de este Pliego de Condiciones, cuenten con un organismo de acreditación.

Para aquellas profesiones no reglamentadas por el Consejo Nacional de Acreditación, o que para la vigencia de este Pliego de Condiciones no cuenten con un organismo de acreditación, la experiencia profesional se acreditará a partir de la fecha de obtención del grado profesional.

Pregunta 8

8. En el numeral 8, ítem 8.5. Forma de pago, se menciona "El valor del contrato será pagado a través de actas parciales de pago mensual". Solicitamos aclarar los requisitos que debe cumplir el oferente para recibir el pago. (informes, formatos, cuentas de cobro).

Respuesta 8

Con el propósito de brindar claridad la Universidad Tecnológica de Pereira modifica el numeral 8.5 en los siguientes términos:

El valor del contrato será pagado a través de actas parciales de pago mensual, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según aplique el régimen del oferente, acompañado de la certificación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o representante legal.

Remitente:

Jason Jahir Roncancio Marin
Ingeniero Químico

Correo electrónico: gjroncanciom@unal.edu.co

Institución: Universidad Nacional de Colombia

Pregunta 1

Escribo para preguntar si mi perfil es elegible, puesto que no es muy explicito en la convocatoria...

Adjunto a este mensaje mi perfil, muchas gracias por su amable atención

Respuesta 1

Para mayor claridad de las condiciones que debe cumplir el oferente, se sugiere revisar los numerales 4 y 6 del pliego de condiciones

Remitente:

Jesús Alfredo Berdugo Gutiérrez

Correo electrónico: jberdugo@quimbaya.udea.edu.co

Institución: Universidad de Antioquia

Pregunta 1

El correo es para preguntarle sobre la convocatoria de la interventoría, pues por mas que leo los términos de referencia no veo como aplicar.

Si usted me aclara, si es una convocatoria para hacer una interventoría a la lista de proyectos que están planteados, o están convocando estudiantes para los proyectos.

Respuesta 1

En respuesta a sus inquietudes nos permitimos precisar que la Licitación Pública No 03 tiene por objeto la contratación de la interventoría del programa *Desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en biotecnología aplicadas a los sectores de la salud y la agroindustria en el departamento de Risaralda*".

Para mayor claridad de las condiciones que debe cumplir el oferente, se sugiere revisar los numerales 4 y 6 del pliego de condiciones

Remitente:

Patricia Landazuri MSc, PhD
Vicerrectora de Investigaciones
Universidad del Quindío

Correo electrónico: plandazu@uniquindio.edu.co

Institución: Universidad del Quindío

Pregunta 1

1. Se debe cumplir el requisito de acreditación institucional si y solo si.
2. Una universidad NO acreditada puede hacer parte del Consorcio que licite (universidad acreditada+ universidad no acreditada)?

Respuesta 1

Con el propósito de brindar claridad la Universidad Tecnológica de Pereira modifica el numeral 4.1 en los siguientes términos:

Podrán presentar oferta las universidades públicas o privadas acreditadas, en forma individual.

Las universidades públicas o privadas acreditadas podrán participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal con universidades públicas o privadas no acreditadas y/o personas jurídicas con experiencia en desarrollo y/o acompañamiento a proyectos de ciencia y tecnología, siempre y cuando la participación de la universidad pública o privada acreditada no sea inferior al 50 %.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, con la sola presentación de la oferta, los participantes reconocen y aceptan la existencia de obligaciones solidarias e indivisibles en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y perfeccionamiento del contrato, su cumplimiento, la constitución de garantías y en general todas las responsabilidades y obligaciones que surjan en las etapas pre contractual, contractual y pos contractual. En este caso, deben informar, de acuerdo con las condiciones previstas en éste Pliego de Condiciones, en su respectiva oferta, si se constituirán como Oferentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal.

OTRAS MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN No 03 DEL 2014

Se modifica el numeral 5.3 en los siguientes términos:

b) Formato 2: Información general sobre el oferente y si es del caso, sobre cada una de las universidades y/o personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, así como una breve descripción de la organización interna de aquella o cada una de ellas.

Se modifica el numeral 5.4 en los siguientes términos:

a) Formato 10: La oferta económica que deberá contener la indicación en pesos del valor de la totalidad de los trabajos necesarios para desarrollar el objeto y alcance de la presente Licitación Pública incluyendo todos los costos fijos y variables como aquellos relativos a personal, soporte tecnológico, gastos de viaje, impuestos, etc. El valor total de la oferta económica no podrá ser superior a la disponibilidad de recursos señalada en el numeral 3.3 de éste pliego de condiciones.

El monto que se indique como valor de la oferta económica será el único monto que se reconocerá por concepto de la totalidad de los trabajos y por consiguiente debe incluir todos los costos fijos y variables.

El valor de la oferta económica no se reajustará por ningún motivo.

Se modifica el numeral 6.2 en los siguientes términos:

Experto en gestión del conocimiento	Con al menos formación a nivel de maestría	4 años	Experiencia demostrada no inferior a 4 años en la ejecución de proyectos de vigilancia tecnológica y ejercicios aplicados de vigilancia a sectores estratégicos y publicaciones en los últimos cuatros años en revistas con factor de impacto mayor a 1.0
-------------------------------------	--	--------	---

Se modifica el Formato 7 en los siguientes términos

RESPONSABILIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PROFESION	DEDICACION TOTAL (HORAS – MES)	VINCULACION
------------------------	-------------------------------	------------------	---------------------------------------	--------------------

Se modifica el Formato 10

Se modifica el numeral A3 del Anexo No 1 en los siguientes términos:

Se anexa a este documento el Estudio de Factibilidad y el reporte de la Metodología General Ajustada.

Nota aclaratoria: Se recomienda a los oferentes tener en cuenta la información consignada en el Estudio de Factibilidad y en el reporte de la Metodología General Ajustada.

RESUMEN DE NUMERALES MODIFICADOS

A continuación se listan los numerales y formatos modificados en respuesta a las observaciones y comentarios al pliego de condiciones de la Licitación Pública No 03 de 2014:

- Numeral 4.1
- Numeral 5.3
- Numeral 5.4
- Numeral 6.2
- Numeral 8.5
- Formato 3
- Formato 7
- Formato 10